

Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2022 Fortalecimiento de la innovación social y armonización de las funciones misionales



Esta versión incluye los cambios realizados

por Adenda modificatoria No. 1 del 16 de febrero de 2022

1. Instancia responsable

Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 009 de 2011 de la Rectoría.

2. Introducción

La presente convocatoria es financiada con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, cuya instancia responsable es el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, en especial lo dispuesto por la Resolución 009 de 2011 de la Rectoría.

La modalidad de Extensión Solidaria, según lo dispuesto en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. Por medio de esta modalidad se integran

Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual | Vicerrectoría de Investigación

los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables.

Universidad Nacional de Colombia

Desde el año 2011 se han realizado 11 versiones de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria, en las cuales se beneficiaron 248 proyectos, con presencia en 26 departamentos del país y con una financiación con recursos internos cercana a \$ 11 900 millones de pesos.

En la presente convocatoria se pretende continuar con el fomento a la innovación social, y, en concordancia con la propuesta rectoral 2021-2024 «Universidad Nacional de Colombia: Proyecto colectivo para la formación integral y el desarrollo sostenible de nación», el ejercicio actual de construcción del Plan Global de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estratégico Institucional Plei 2034¹, versión 1.5, se promoverá la armonización de las funciones misionales para formación integral. Esta armonización se entiende como «el desarrollo de la formación integral a través del aprendizaje en el aula y fuera de ella y de la adquisición de experiencias en la investigación, la creación y el trabajo con las comunidades» (Plei 2034, versión 1.5, pág. 143).

Los proyectos de la presente convocatoria deberán realizarse de manera recíproca y colaborativa entre académicos, estudiantes, egresados o pensionados de la Universidad y comunidades vulnerables² organizadas, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de estas últimas y aportando al cumplimiento de alguno(s) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)³.

¹ La versión 1.5 del PLEI 2034 está disponible en la dirección URL http://plei2034.unal.edu.co/fileadmin/Documentos/DOCUMENTO_BASE_DISCUSIONES_PLEI_2034_V1.5_PGD_2024.pdf

² Para efectos de la presente convocatoria se entiende como **comunidad vulnerable** toda aquella población que está en alguna de las siguientes condiciones:

Carencia de acceso a servicios que suplan las necesidades básicas de la población (vivienda digna, servicios públicos básicos, acceso y permanencia en la escuela, dependencia económica, espacio doméstico).

Asentamientos en zonas de difícil acceso o en alto riesgo.

[•] Asentamientos en zonas deterioradas ambientalmente (por fenómenos naturales o acción humana).

Problemas de seguridad y soberanía alimentaria, altos niveles de malnutrición o desnutrición, especialmente en mujeres, ancianos y niños.

Población víctima del conflicto armado o de desplazamiento forzoso.

Falta de acceso a servicios de cuidado integrales para la infancia, adolescencia, mujeres gestantes y adultos mavores

[•] Población en situación de discapacidad física o cognitiva.

[•] Familias con ingresos equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente.

[•] Comunidades étnicas cuyos derechos fundamentales o cuyo conocimiento ancestral se encuentra amenazado.

Víctimas de discriminación racial, sexual, religiosa, política, por razones de género, origen nacional o familiar, lengua u opinión filosófica.

Carencia de servicios básicos en salud.

Comunidades cuyas dinámicas de organización propias se encuentran amenazadas.

Población desplazada o reasentada a causa de la violencia o por los modelos de desarrollo urbano.

³ En el Anexo 1 se relacionan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Objetivo

Universidad Nacional de Colombia

Apoyar el desarrollo de proyectos de extensión solidaria con enfoque de innovación social⁴ que sean adelantados en conjunto entre la comunidad académica de la Universidad Nacional de Colombia y comunidades vulnerables organizadas, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de estas últimas y que promuevan la armonización de las funciones misionales de la Universidad.

4. Dirigida a

Grupos integrados por profesores, estudiantes, egresados o pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, que poseen antecedentes de trabajo con comunidades vulnerables organizadas, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o de personas que integran el equipo de trabajo.

5. Modalidades

Las propuestas presentadas a la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en una de las siguientes modalidades:

5.1. Modalidad 1. Nuevos proyectos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social

En esta modalidad solamente podrán presentarse propuestas que no hayan sido beneficiarias de convocatorias nacionales financiadas o cofinanciadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

5.2. Modalidad 2. Fortalecimiento o escalabilidad de iniciativas de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social

En esta modalidad solamente podrán participar proyectos que hayan sido beneficiarios de convocatorias anteriores, financiadas o cofinanciadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, cuyos resultados y buenas prácticas puedan ser aplicables en nuevos escenarios o requieran fortalecerse para lograr mayores impactos y sostenibilidad.

6. Información financiera

6.1. Recursos disponibles, fuente y distribución de los recursos por sedes

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son \$ 1 470 000 000, cuya fuente es el Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, en concordancia con la destinación establecida en el artículo 6, numeral 1 de la Resolución

⁴ Para efectos de la presente convocatoria se entiende la i**nnovación social** como un mecanismo a través del cual la comunidad académica, la sociedad, el sector público y privado se unen para crear y co-crear e implementar soluciones novedosas, sostenibles, eficientes y escalables a los problemas sociales de Colombia, con el fin de disminuir la inequidad presente en la Nación.

009 de 2011 de la Rectoría. En este recurso se incluye el valor total de los costos directos, equivalentes a \$ 1 400 000 000, y los costos indirectos, por valor de \$ 70 000 000.

Universidad Nacional de Colombia

Para ambas modalidades, el valor máximo a financiar por proyecto es de \$ 52 500 000, de los cuales \$ 50 000 000 corresponden a costos directos y \$ 2 500 000 a costos indirectos.

La distribución de los recursos disponibles por sede se establece en la siguiente tabla, de acuerdo con el comportamiento histórico de propuestas presentadas y beneficiarias de anteriores convocatorias:

| Sede | Recursos distribuidos a la sede (costos directos) |
|----------------|--|
| Sede Amazonia | \$ 100 000 000 |
| Sede Bogotá | \$ 350 000 000 |
| Sede Caribe | \$ 100 000 000 |
| Sede de La Paz | \$ 100 000 000 |
| Sede Manizales | \$ 150 000 000 |
| Sede Medellín | \$ 250 000 000 |
| Sede Orinoquia | \$ 100 000 000 |
| Sede Palmira | \$ 150 000 000 |
| Sede Tumaco | \$ 100 000 000 |
| Total | \$ 1 400 000 000 |

Tabla 1. Distribución de los recursos disponibles en las sedes

6.2. Asignación de los recursos distribuidos a las sedes

Los recursos distribuidos a cada sede se asignarán a las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria para acceder a dichos recursos y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y sin considerar la modalidad de la propuesta presentada.

En caso de que los recursos distribuidos a una sede no sean asignados totalmente a propuestas presentadas para acceder a dichos recursos en la convocatoria, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar los recursos a aquellas propuestas presentadas para acceder a recursos de otras sedes que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación.

6.3. Unidad ejecutora

Universidad Nacional de Colombia

La unidad ejecutora de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria será la correspondiente Unidad Académica Básica, el centro o el instituto de la sede, o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, y que haya suscrito la carta de presentación de la propuesta como se establece en el numeral 11.6 de estos términos de referencia.

6.4. Rubros financiables

Mediante la presente convocatoria se financiarán **únicamente** los siguientes rubros:

- 1. Remuneración por servicios técnicos: gastos para atender el pago a personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, o que se requieran conocimientos especializados, y están sujetos al régimen contractual vigente.
- 2. Estímulo a estudiantes: estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en marco de un proyecto, o en desarrollo de actividades propias de la Universidad Nacional de Colombia que apoyen actividades de extensión de la Universidad o que requieran realizar sus prácticas como parte de los requisitos de grado. Por este rubro presupuestal se incluyen los gastos relacionados con el pago de estudiantes auxiliares, pasantes y practicantes y el pago de administradora de riesgos laborales (ARL) que deba cubrir la Universidad por los estudiantes auxiliares y pasantes y practicantes.
- 3. Compra de material bibliográfico: gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos, tales como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, publicaciones digitales y con el propósito de fomentar la extensión.
- **4. Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución, tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memorias USB, insumos automotores, combustible, elementos de aseo y cafetería, medicamentos, insumos médicos, etc.
- 5. Viáticos y gastos de viaje: son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar a donde debe cumplir las actividades objeto del desplazamiento de los docentes, administrativos, contratistas (siempre y cuando se estipulen en la respectiva orden contractual), estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la práctica extramural o salida de campo, invitados, personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios ad honorem, en cumplimiento de los fi-

Universidad Nacional de Colombia

nes misionales de la Universidad, de conformidad con la normatividad interna vigente. En este rubro se incluyen los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) al lugar a donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. De igual forma se incluyen por este rubro los gastos de peajes.

- **6. Impresos y publicaciones:** son los gastos por concepto de edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, videos de televisión, pendones, vallas, material publicitario, entre otros.
- 7. Comunicaciones y transporte: se cubren por este concepto aquellos gastos, tales como servicio de mensajería, portes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros. También se imputarán por este rubro los gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo, fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas en desarrollo de proyectos de extensión, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
- 8. Apoyo logístico: gastos en que se incurra para la atención integral de eventos, en desarrollo de las actividades de extensión, siempre y cuando estén justificados y se encuentren contemplados dentro del presupuesto de la actividad y cuando la Universidad sea sede de un encuentro, ceremonia, asamblea o reunión de delegados de organismos o grupos nacionales o internacionales, en aras de fortalecer su misión e imagen institucional.
- **9. Operaciones internas por adquisición de servicios:** dentro de este rubro se clasifican los siguientes servicios:
 - O. I. Adquisición de servicios de extensión: transferencias realizadas por la prestación de servicios de actividades de extensión entre las diferentes facultades o centros e institutos de la Universidad, tales como cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y eventos de extensión, entre otros.
 - O. I. Adquisición impresos y publicaciones: transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial Universidad Nacional de Colombia o venta de publicaciones entre facultades.
 - O. I. Adquisición arrendamientos: transferencias realizadas por el alquiler de auditorios, centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad.
 - O. I. Adquisición servicios de comunicación: transferencias realizadas por operaciones celebradas con Unimedios o facultades, tales como avisos en publicaciones periódicas de la Universidad, entre otros.
 - O. I. Adquisición por otras ventas de servicios: transferencias realizadas por la prestación de servicios que, por su carácter esporádico, no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente.

10. O. I. Costos indirectos: porcentaje, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre los costos directos del proyecto de extensión.

Universidad Nacional de Colombia

11. Otros gastos generales por adquisición de servicios: gastos asociados al trámite de consulta previa y a solicitudes de derechos de propiedad industrial.

Notas:

- a) Previo a la firma del acta de inicio de los proyectos beneficiarios, se deberá realizar la homologación de los rubros del presupuesto según la nueva versión del Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Para el rubro de Remuneración por servicios técnicos, solamente se puede destinar hasta el 40 % del valor total de los costos directos del presupuesto del proyecto, financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.
- c) El apoyo para la vinculación de estudiantes es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios.
- d) Esta convocatoria **no permite el pago de servicios académicos remunerados** a los profesores que participan en el desarrollo de los proyectos beneficiarios.
- e) El presupuesto del proyecto deberá contener la información completa sobre su valor total, el cual incluye los costos directos y los costos indirectos.

6.5. Apertura, seguimiento, liquidación de proyectos y devolución de saldos

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede, o la instancia que haga sus veces en las llamadas Sedes de Presencia Nacional, realizará la apertura, el seguimiento y la liquidación de todos los proyectos beneficiarios de los recursos de la sede respectiva, a través del Sistema de Información Hermes, de acuerdo con el instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria. Adicionalmente, remitirá un informe semestral sobre el estado de su ejecución técnica y financiera a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI).

Los saldos correspondientes a los recursos no ejecutados del Fondo Nacional de Extensión Solidaria deberán reintegrarse a la cuenta indicada por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, y previo a la liquidación del proyecto.

7. Duración

Los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria tendrán una duración máxima de ejecución de 12 meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, los cuales podrán ser prorrogables hasta por un 50 % de la duración inicial, con previo aval del correspon-

diente Consejo de Facultad o Instituto, o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Universidad Nacional de Colombia

Las solicitudes extraordinarias mayores al 50 % de la duración inicial del proyecto, que tengan como causa caso fortuito o fuerza mayor, deberán elevarse directamente ante el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria y seguir lo establecido en el instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria, previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto, o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 4, numeral 4 de la Resolución 009 de 2011 de la Rectoría.

8. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se generen o puedan generarse sobre los resultados de los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución 032 de 2012 de la Rectoría, así como por la normatividad nacional y comunitaria.

En este sentido, se deberá procurar, cuando se estime pertinente bajo los intereses institucionales, que los acuerdos de voluntades que se suscriban entre la Universidad Nacional de Colombia y terceros para el desarrollo de los proyectos beneficiarios de la convocatoria garanticen la adecuada gestión de los derechos de propiedad intelectual que recaigan o puedan recaer sobre los resultados de dicho proyecto, así como el respectivo reconocimiento a las comunidades.

De cualquier forma, y en concordancia con el objetivo de la convocatoria y con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, cualquier derecho de propiedad intelectual asociado con los resultados del proyecto deberá ser «utilizado de manera coherente con el interés público» y «la función social y ecológica de la propiedad», garantizando la transferencia de los resultados del proyecto a la comunidad beneficiaria y a la sociedad.

9. Trabajo con comunidades étnicas

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y demás normas aplicables al trabajo con comunidades étnicas.

En caso de que se requiera realizar el trámite de solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades o la realización de la consulta previa, estos deberán tramitarse ante la Vicerrectoría de Investigación con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto.

Universidad Nacional de Colombia

En caso de proceder la realización del proceso de consulta previa, la situación deberá ser puesta en conocimiento del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, que deberá estudiar el caso y resolverlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 4 de la Resolución 009 de 2011 de la Rectoría y deberá tener en cuenta las observaciones de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en relación con las posibles afectaciones directas que generaría el proyecto en las comunidades, tales como:

- a) Perturbar las estructuras sociales, espirituales y culturales.
- b) Causar algún impacto sobre las fuentes de sustento.
- c) Obstruir a la realización de oficios de los que deriva el sustento.
- d) Producir reasentamiento de comunidades.
- e) Recaer sobre derechos de los pueblos indígenas.
- f) No desarrollar los preceptos determinados por el Convenio 169 de la OIT.
- g) Imponer cargas a la comunidad que lleguen a modificar su situación o posición jurídica y/o
- h) Interferir en los elementos definitorios de la identidad cultural de las comunidades étnicas.

10. Permisos ambientales

Con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, los responsables de los proyectos beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación, en caso de que se requieran, los permisos para el desarrollo de investigación, como recolección de especímenes de especies silvestres de diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados y las autorizaciones de colecta y/o ingreso a Parques Nacionales Naturales de Colombia. Además, en caso de requerir autorizaciones para la importación/exportación de especímenes silvestres (CITES y no CITES), estas deberán ser tramitadas ante la Vicerrectoría de Investigación antes de realizar el movimiento transfronterizo.

11. Requisitos para participar

Las propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de realizar su postulación a través del Sistema de Información Hermes:

11.1. Postulación a los recursos distribuidos a las sedes

a. Cada propuesta debe postularse únicamente para acceder a los recursos distribuidos a una de las nueve sedes, según lo establecido en el numeral 6.1. Recursos disponibles, fuente y distribución de los recursos por sedes.

b. La propuesta debe ser diligenciada en su totalidad y enviada a través del formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes por parte del (de la) director(a) del proyecto.

Universidad Nacional de Colombia

11.2. Dirección del proyecto

- a. El (la) director(a) de la propuesta debe ser profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. El (la) director(a) de la propuesta debe estar al día con los compromisos adquiridos dentro de proyectos de investigación y extensión, en los que haya participado como director(a), financiados a través de las instancias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, antes de la fecha de cierre del registro de propuestas establecida en el numeral 20. Cronograma.
- c. El (la) director(a) de la propuesta debe contar con la carta de presentación de la propuesta de una Unidad Académica Básica (UAB), un centro o un instituto de la respectiva sede, o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva Sede de Presencia Nacional.
- d. En el caso de las propuestas presentadas en la Modalidad 1. Nuevos proyectos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social, si el (la) director(a) de la propuesta ha sido director(a) de uno o varios proyectos de extensión solidaria financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, podrá participar como director(a) de propuesta(s) en la presente convocatoria siempre y cuando el (los) proyecto(s) esté(n) finalizado(s) y el (la) director(a) haya registrado el informe final y respectivos productos en el Sistema de Información Hermes antes de la fecha de cierre del registro de propuestas establecida en el numeral 20. Cronograma.
- e. En el caso de las propuestas presentadas en la Modalidad 2. Fortalecimiento o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social, si el (la) director(a) de la propuesta ha sido director(a) de uno o varios proyectos de extensión solidaria financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, podrá participar como director(a) de propuesta(s) en la presente convocatoria siempre y cuando el (los) proyecto(s) tenga(n) un avance técnico del 75 % y se encuentre(n) al día con los informes de avance y compromisos correspondientes, antes de la fecha de cierre del registro de propuestas establecida en el numeral 20. Cronograma.
- f. Un(a) profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia podrá participar en varias propuestas, ya sea en calidad de director(a) o como parte del equipo de trabajo. No obstante, únicamente podrá actuar como director(a) en un (1) proyecto beneficiario de la presente convocatoria. Por lo anterior, en caso de que resulte beneficiario(a) de dos o más proyectos en los que se haya postulado como director(a), deberá manifestar por escrito cuál de ellos desarrollará en el marco de la

presente convocatoria; los otros proyectos serán clasificados automáticamente como no beneficiarios.

Universidad Nacional de Colombia

11.3. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que apoyará la ejecución del proyecto debe estar conformado por profesores(as) activos(as), o pensionados(as), o egresados(as), y mínimo tres estudiantes de pregrado o de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia. En la propuesta se deberá establecer de manera explícita cuál será la responsabilidad de cada una de las personas que forman parte del equipo de trabajo.

11.4. Trabajo previo con comunidades vulnerables

El grupo proponente, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o de algún miembro del equipo de trabajo, debe haber realizado trabajo previo con comunidades vulnerables. Como evidencia de esto se deben incluir fotos, publicaciones escritas, videos (máximo de 5 minutos, cuyo acceso esté disponible en internet a través de proveedores como YouTube, Dailymotion, Vimeo, etc.), cartillas, eventos o trabajos de grado, entre otros. El enlace para consultar estas evidencias debe ser incluido en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes.

11.5. Cofinanciación

Para las propuestas presentadas en la **Modalidad 2: Fortalecimiento o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social**, es requisito contar con aportes externos a la Universidad, bien sea en especie o en efectivo, equivalentes a mínimo el 40 % del valor de los costos directos financiados con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

11.6. Documentos obligatorios

El (la) director(a) del proyecto debe adjuntar y enviar los siguientes documentos en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes:

- a. En caso de que la propuesta se esté postulando a recursos distribuidos a la sede a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta:
 - Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el (la) director(a) de la Unidad Académica Básica (UAB), centro o instituto o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional a la cual está adscrito el (la) director(a), en la que se expresa que conoce los términos de referencia, que avala la presentación de la propuesta y que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.

En caso de que la propuesta se desarrolle en zonas de influencia de una sede⁵ diferente a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta, se deberá adjuntar carta suscrita por el (la) director(a) de Investigación y Extensión de la Sede o por el (la) director(a) de la Sede de Presencia Nacional en la cual avala la presentación de la propuesta.

Universidad Nacional de Colombia

- b. En caso de que la propuesta se esté postulando a recursos distribuidos a una sede diferente a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta:
 - Carta de aval a la participación del director en el proyecto, suscrita por el (la) director(a) de la Unidad Académica Básica (UAB), centro o instituto o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional a la cual está adscrito el (la) director(a), en la que se expresa que conoce los términos de referencia y que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
 - Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el (la) director(a) de una Unidad Académica Básica (UAB), un centro o un instituto o de una dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, de la sede que tiene asignados los recursos a los cuales se está postulando, en la que expresa que conoce los términos de referencia y que avala la presentación de la propuesta.
- c. Carta de respaldo de la(s) comunidad(es) participante(s) en el proyecto, que contenga como mínimo la información del Formato No. 1: Carta de respaldo de la(s) comunidad(es) participantes(s).
- d. Si en el proyecto participan instituciones u organizaciones externas, se deberá adjuntar la carta de intención del posible trabajo colaborativo, la cual debe estar avalada por la institución u organización externa y debe incluir información sobre el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que asumirán las partes y los aportes, bien sea en especie o en efectivo.
- e. Podrán adjuntarse los documentos adicionales que brinden información complementaria a la registrada en el formulario de postulación. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes (4096 kilobytes, 4 MB) mediante la opción disponible al final del formulario de postulación en el Sistema de Información Hermes.
- f. En el caso de las propuestas presentadas en la Modalidad 2. Fortalecimiento o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social, se deberá adjuntar una carta de intención suscrita por la entidad o comunidad que aporte recursos para su desarrollo, bien sea en especie o en efectivo, equivalen-

⁵ Se entiende por zona de influencia de una sede el departamento en el cual se encuentra la localización geográfica de la respectiva sede.

Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual | Vicerrectoría de Investigación

tes a mínimo el 40 % del valor de los costos directos financiados con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

Universidad Nacional de Colombia

Nota: **no continuarán en el proceso de selección** aquellas propuestas que no cumplan total y estrictamente con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, que no estén completamente diligenciadas y enviadas en el Sistema de Información Hermes, o que no cumplan con todos los documentos obligatorios.

12. Procedimiento para la selección de las propuestas beneficiarias

12.1. Verificación del cumplimiento de requisitos

La verificación del cumplimiento de requisitos estará a cargo de la Dirección de Investigación y Extensión de la sede, o la dependencia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional de la sede que tiene asignados los recursos a los cuales se postulan las propuestas. Este procedimiento se hará a través del Sistema de Información Hermes.

El (la) director(a) de una propuesta que no cumpla con los requisitos puede solicitar aclaraciones sobre la decisión únicamente dentro de los tiempos establecidos en el numeral 20. Cronograma y mediante el Sistema de Información Hermes. Sin embargo, en ningún caso se podrá adicionar información o documentación que no haya sido enviada durante la postulación de la propuesta.

12.2. Publicación de lista de propuestas que cumplen requisitos

La lista de propuestas que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria se publicará a través del Sistema de Información Hermes y el portal web de Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.

12.3. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con la verificación del cumplimiento de requisitos se someterá a un proceso de evaluación, realizado por mínimo dos evaluadores. En caso de que las dos evaluaciones presenten una diferencia mayor de 30 puntos, y siempre que una de las evaluaciones sea igual o superior a 75 puntos sobre 100, se realizará una tercera evaluación.

Todas las propuestas obtendrán una calificación final cuantitativa que se calculará de la siguiente manera:

 En el caso de las propuestas que hayan sido evaluadas por dos evaluadores, la calificación final cuantitativa corresponderá al promedio de ambas calificaciones.

Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual | Vicerrectoría de Investigación

 En el caso de las propuestas que hayan sido evaluadas por tres evaluadores, la calificación final cuantitativa corresponderá al promedio de las dos calificaciones cuantitativas que sean numéricamente más próximas.

En todos los casos, los evaluadores serán designados por el Comité del Fondo Nacional

Universidad

de Colombia

Nacional

12.4. Selección de las propuestas beneficiarias

de Extensión Solidaria.

La selección de las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria estará a cargo del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria mediante acto motivado, tomando como base la calificación final cuantitativa obtenida y los criterios de selección establecidos en el numeral 14. Criterios de selección de la presente convocatoria.

12.5. Publicación preliminar de propuestas beneficiarias

Las propuestas beneficiarias preliminares de la presente convocatoria se publicarán a través del Sistema de Información Hermes y los portales web de Investigación y de Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.

12.6. Publicación definitiva de propuestas beneficiarias y financiables

Luego de surtirse el proceso de todas las posibles aclaraciones, cuyo período se establece en el numeral 20. *Cronograma*, se procederá a la publicación definitiva de las propuestas beneficiarias y financiables. Esta publicación se hará a través del Sistema de Información Hermes y los portales web de Investigación y de Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.

12.7. Propuestas elegibles pero no beneficiarias de la presente convocatoria

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI), las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional podrán promover la consolidación de alianzas con entidades externas encaminadas hacia la cofinanciación de las propuestas elegibles, pero que no resultaron beneficiarias con recursos de la presente convocatoria. Además, los niveles facultad, sede o nacional podrán financiar o cofinanciar la ejecución de estos proyectos con recursos diferentes a los del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

Para efectos de la presente convocatoria, las propuestas elegibles pero no beneficiarias son aquellas que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia y obtuvieron una calificación final mínima de 75 puntos sobre 100, pero no fueron beneficiarias de la convocatoria, debido a la limitación de recursos asignados de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 de los presentes términos de referencia.

13. Criterios de evaluación

Universidad Nacional de Colombia

| | Valor | | Valor |
|---|----------|--|----------|
| Criterio | máx. por | Variable | máx. por |
| | criterio | | variable |
| 1. Pertinencia y calidad de la propuesta | 30 | Claridad en la descripción del problema u oportunidad a la cual responde el proyecto, las condiciones de entorno y la caracterización del contexto local. | 5 |
| | | 2. Presentación de alternativa de solución coherente con el contexto local, con la problemática u oportunidad identificada y con el plan de desarrollo municipal, departamental o nacional, según sea el caso. | 5 |
| | | 3. Metodología y objetivos. | 8 |
| | | 4. Calidad integral de la propuesta, incluyendo los resultados esperados, los productos académicos, el marco conceptual y las referencias bibliográficas. | 7 |
| | | 5. Participación de docentes y/o estudiantes pertenecientes a más de una Sede. | 5 |
| 2. Viabilidad del proyecto | 10 | 6. Planteamiento de actividades y cronograma acordes a los objetivos del proyecto. | 5 |
| | | 7. Coherencia entre presupuesto, actividades y resultados esperados. | 5 |
| 3. Armonización de las funciones misionales | 25 | 8. Desarrollo de la formación integral en el aula y fuera de ella, en relación con el proyecto de extensión postulado. | 5 |
| | | 9. Fomento de la innovación pedagógica mediante el desarrollo del proyecto de extensión postulado. | 5 |
| | | 10. Articulación con grupos de investigación y semilleros de investigación, creación, extensión solidaria o innovación para el desarrollo del proyecto de extensión postulado. | 10 |
| | | 11. Articulación con resultados de investigación previamente obtenidos, para el desarrollo del proyecto de extensión postulado. | 5 |

Valor Valor máx. por máx. por Criterio **Variable** criterio variable 12. Articulación del proyecto con otras 6 iniciativas. 13. Planteamiento de estrategias que hagan 7 sostenible el proyecto una vez finalizada la participación de la UNAL. 14. Planteamiento de procesos de 4. Fortalecimiento intercambio de conocimiento y diálogo de 10 de la innovación 35 saberes con la(s) comunidad(es) participante(s). social 15. Grado de participación de la(s) comunidad(es) participante(s) en la 7 construcción de la propuesta y planteamiento de roles en su ejecución. 16. Planteamiento de indicadores de apropiación de la innovación por la(s) 5 comunidad(es) participante(s). **TOTAL** 100 100

Universidad Nacional de Colombia

Tabla 2. Criterios de evaluación

14. Criterios de selección

El Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará, mediante acto motivado, las propuestas beneficiarias tomando como base la lista de propuestas elegibles postuladas a los recursos asignados a cada sede, ordenada de manera descendente de acuerdo con la calificación final cuantitativa obtenida en la fase de evaluación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a la sede de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Las posibles propuestas beneficiarias deberán obtener como mínimo una calificación final de 75 puntos sobre 100.

En caso de que los recursos distribuidos a una sede no sean asignados totalmente a propuestas presentadas para acceder a los recursos de la convocatoria, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar estos recursos a las propuestas presentadas para acceder a recursos de otras sedes que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación y no hubieran sido consideradas como beneficiarias.

15. Criterios de desempate

Universidad Nacional de Colombia

En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación cuantitativa en el criterio de evaluación «4. Fortalecimiento de la innovación social». Si se mantiene el empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación cuantitativa en el criterio de evaluación «3. Armonización de las funciones misionales».

16. Compromisos y productos esperados

El (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete, previo a la firma del acta de inicio, a gestionar y entregar a la Dirección de Investigación y Extensión de la sede, o a la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, la carta suscrita por el Comité de Ética en la cual este manifieste que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos o, por el contrario, manifieste que no requiere dicho aval⁶.

Igualmente, el (la) director(a) del proyecto deberá dar cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el artículo 21 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y/o las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan.

Así mismo, el (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete a cumplir con los lineamientos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el instructivo para la ejecución de proyectos beneficiarios de la convocatoria.

Además, el (la) director(a) de un proyecto se compromete a documentar y reportar todo el proceso correspondiente a la ejecución del proyecto a través de un informe de avance y un informe final, así como a entregar los resultados y productos establecidos en su propuesta.

El director del proyecto se compromete a entregar los productos esperados del proyecto, dentro de los cuales se incluyen los correspondientes productos académicos establecidos en el numeral 16.1 y los informes establecidos en el numeral 16.2 con los respectivos anexos allí indicados.

El informe final y los productos se deberán enviar a través del Sistema de Información Hermes hasta dos (2) meses después de la fecha de finalización del proyecto.

⁶ Las facultades o sedes que no tengan constituido Comité de Ética podrán solicitar la carta de aval de un Comité de Ética de otra facultad o sede.

Los resultados del proyecto deberán ser socializados a través de los medios establecidos por el proyecto y los demás instrumentos de comunicación definidos por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, la Dirección de Investigación y Extensión de la sede o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Universidad Nacional de Colombia

16.1. Producto académico

Cada proyecto deberá generar por lo menos un producto académico en los términos establecidos en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y la Resolución RG 008 de 2011 de la Rectoría. Igualmente, se deberá dar el reconocimiento correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia, a través del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, como financiadora o cofinanciadora del proyecto, así como a las demás instituciones y comunidades participantes.

16.2. Informes

El director del proyecto deberá:

- a. Presentar un informe de avance de ejecución del proyecto cuando cumpla el 50 % de la duración, de acuerdo con el cronograma de actividades que haya sido diligenciado durante la postulación, según el formulario dispuesto para tal fin en el Sistema de Información Hermes.
- b. Presentar un informe final presupuestal y técnico, siguiendo el formulario dispuesto para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes.

El informe final deberá incluir como mínimo los siguientes anexos o componentes:

- La descripción y medición del cumplimiento de las metas del proyecto.
- Definición de algunos indicadores, junto con su descripción, que sean pertinentes para medir el impacto del proyecto ejecutado.
- Un texto sobre el desarrollo del proyecto, escrito en lenguaje no académico y
 con una extensión máxima de 2000 palabras, acompañado de registro fílmico o
 fotográfico, o narrativas por las comunidades. Este texto será material valioso y
 se tendrá en cuenta para su publicación en un boletín digital de la Vicerrectoría
 de Investigación, a la cual se encuentra adscrita la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.
- Un documento que contenga la identificación y datos generales de convocatorias externas nacionales e internacionales a las cuales se puede postular para fortalecer los logros del proyecto ejecutado.

Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual | Vicerrectoría de Investigación

El informe final y los productos académicos deberán contar con el aval emitido por el Consejo de Facultad, o la dependencia que haga sus veces.

Universidad Nacional de Colombia

c. Adjuntar cartas de aprobación y entrega de productos suscritas por las comunidades e instituciones participantes y evidencia de la ejecución de la contrapartida o cofinanciación externa, según sea el caso.

d. La aceptación de los productos entregados y de los informes reportados por el (la) director(a) del proyecto será realizada por la Dirección de Investigación y Extensión de la sede respectiva, o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

17. Incumplimiento de los compromisos

La ejecución parcial de los recursos asignados a los proyectos beneficiarios en la presente convocatoria obligará a la devolución del saldo no ejecutado al Fondo Nacional de Extensión Solidaria, o a las instituciones u organizaciones externas que hayan actuado como cofinanciadoras, según sea el caso, y previo a la liquidación del proyecto. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora del proyecto.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas administrativas, disciplinarias o penales a que haya lugar, los (las) directores(as) que incumplan los compromisos adquiridos en desarrollo de los correspondientes proyectos quedarán inhabilitados(as) para postularse a otras convocatorias financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

18. Régimen de incompatibilidades

Los miembros del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria que hayan participado en el diseño y aprobación de estos términos de referencia no podrán presentar propuestas, ni tampoco formar parte del equipo evaluador o del equipo de trabajo de las propuestas.

Los docentes que participan en esta convocatoria, ya sea en calidad de director(a) o como miembros del equipo de trabajo de la propuesta, no podrán participar en los procesos de verificación de requisitos, evaluación o selección de las propuestas beneficiarias.

19. Proceso de aclaración

Durante la etapa de verificación de requisitos y de evaluación de propuestas, los (las) directores (as) de los proyectos podrán realizar la respectiva solicitud de aclaraciones *exclusivamente* a través del Sistema de Información Hermes y durante las fechas establecidas para ello en el numeral 20. *Cronograma*. Sin embargo, en ningún caso se podrá adicio-

nar información ni documentación que no haya sido enviada durante la postulación de la propuesta. Las respuestas a las aclaraciones se proporcionarán sólo a través del Sistema de Información Hermes.

Universidad Nacional de Colombia

20. Cronograma⁷

| Fase | Fecha |
|--|--|
| 1. Divulgación de la convocatoria | 28 de octubre de 2021 |
| 2. Solicitud de aclaraciones sobre requisitos y criterios de evaluación | hasta el 2 de noviembre de 2021, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00), a través del correo dne_esolidaria@unal.edu.co |
| 3. Respuesta a la solicitud de aclaraciones sobre requisitos y criterios de evaluación | hasta el 12 de noviembre de 2021 (UTC-05:00), a través del correo dne_esolidaria@unal.edu.co |
| 4. Apertura de la convocatoria | 12 de noviembre de 2021 |
| 5. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes | desde el 12 de noviembre de 2021 |
| 6. Cierre del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes | 3 de marzo de 2022, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00) |
| 7. Publicación preliminar de propuestas que cumplen con requisitos | 10 de marzo de 2022 |
| 8. Solicitud de aclaraciones | hasta el 15 de marzo de 2022, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00) |
| 9. Respuesta a la solicitud de aclaraciones | hasta el 22 de marzo de 2022 |
| 10. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos | 22 de marzo de 2022 |
| 11. Publicación preliminar de propuestas beneficiarias | 31 de mayo de 2022 |
| 12. Solicitud de aclaraciones | hasta el 3 de junio de 2022, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00) |
| 13. Respuesta a solicitud de aclaraciones | 10 de junio de 2022 |

⁷ Ajustado por Adenda Modificatoria 1 del 16 de febrero de 2022.

| Fase | Fecha |
|---|---------------------|
| 14. Publicación definitiva de propuestas beneficiarias y financiables de la convocatoria | 17 de junio de 2022 |

Universidad Nacional de Colombia

Tabla 3. Cronograma

Nota: el cronograma de esta convocatoria podrá modificarse por parte del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria cuando existan razones y justificaciones que así lo ameriten.

21. Consideraciones adicionales

La apertura, ejecución, seguimiento y liquidación de las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria se regirán exclusivamente por el manual instructivo para la ejecución de propuestas beneficiarias de la convocatoria.

22. Más información

En caso de inquietudes o aclaraciones a estos términos de referencia, por favor, comuníquese con las respectivas Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, de La Paz, Manizales, Medellín y Palmira, o con las Direcciones de las Sedes de Presencia Nacional de las sedes Amazonia, Caribe, Orinoquia y Tumaco.

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: deb_bog@unal.edu.co, esolidaria bog@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: dima_man@unal.edu.co, extension_man@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: dirinvext_med@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extension pal@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede de La Paz: dirinvexdelapaz@unal.edu.co
- Dirección de Sede Amazonia: coorext_let@unal.edu.co
- Dirección de Sede Caribe: extension_caribe@unal.edu.co
- Dirección de Sede Orinoquia: extension_ori@unal.edu.co
- Dirección de Sede Tumaco: direccioniep_tum@unal.edu.co

Para consultas sobre el registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

PROYECTO

CULTURAL, CIENTÍFICO

Y COLECTIVO DE NACIÓN

Universidad Nacional de Colombia

Anexo 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- 1. Poner fin a la pobreza en todas las formas y en todo el mundo.
- 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
- 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.
- 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
- 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.